

Tema:  
LLAMADOS

Resumen :

**LLAMADOS - SE AUTORIZA A LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL A REALIZAR UN LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA CUBRIR 10 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DESTINADO A ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA VERANO 2022-2023" DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN.-**

Montevideo 19 de Setiembre de 2022

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

**RESULTANDO:** 1°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas en coordinación con el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas, para cubrir 10 (diez) funciones de contrato zafral destinado a **ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA** para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2022-2023" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°. que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a través de Expediente N° 2022-1194-98-000055;

3°. que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto;

4°. que en caso de producirse renunciadas y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, se solicita delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la facultad de efectuar contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este Concurso de Evaluación de Méritos;

5°. que se eleva la nómina de personas que integrará el Tribunal del concurso;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 10 (diez) funciones de contrato zafral destinado a **ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA** para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2022-2023" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso:

### **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1416 - E3/22**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 10 (diez) funciones de contrato zafral destinado a **ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA** desempeñando tareas en el marco del "Programa Verano 2022-2023" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as estudiantes seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en el Área Recreación y Deporte.

### **DEDICACIÓN**

### **HORARIA**

24 (veinticuatro) horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana, (lunes a sábados) incluyendo feriados, en horario vespertino.

### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 37.774,00 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro), (vigencia 1° de abril de 2022), equivalente al Grado SIR 9 para 24 (veinticuatro) horas semanales, más los incrementos y beneficios que se otorga a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

### **CONDICIONES**

### **DEL**

### **CONTRATO**

. Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación hasta el 28 de febrero de 2023.  
. En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

### **COMUNICACIÓN**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

### **REQUISITOS**

### **OBLIGATORIOS**

1. - 3° año aprobado sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física del Instituto Superior de Educación Física:
  - Plan 2004 mínimo de créditos aprobados 264
  - Plan 2014 mínimo de créditos aprobados 250
  - Plan 2017 mínimo de créditos aprobados 258; ó
- 3° año aprobado sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte del Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes; ó
- 3° año aprobado sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad de la Empresa.
2. No haber sido contratado/a en calidad de estudiante en temporadas anteriores.
3. Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de

4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de Evaluación de Méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## INTERRELACIÓN

## JERÁRQUICA

Los/as ganadores/as del concurso que se designen como Estudiantes de la Licenciatura en Educación Física para la temporada 2022/23 responderán directamente al Supervisor/a del Área Recreación y Deporte.

## PROPÓSITO

## DEL

## PUESTO

Desempeñar sus tareas en el Área Recreación y Deporte en diferentes disciplinas, con perfil comunitario, en los espacios dispuestos y durante el "Programa de Verano 2022-2023" de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación.

## FUNCIONES

## ESPECÍFICAS

. Desarrolla sus actividades en todos los espacios del Programa de Verano (playas, parques, plazas, etc.), zona este y oeste del Departamento.  
 . Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos productos del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

## INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la I de M - Puerta 8003), en horario y fecha a determinar.

**Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación en carpeta, la que deberá estar correctamente enlazada, numerada, organizada y foliada.

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.
  - Constancia que certifique haber aprobado 3er. año sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física del Instituto Superior de Educación Física:
    - Plan 2004 mínimo de créditos aprobados 264
    - Plan 2014 mínimo de créditos aprobados 250
    - Plan 2017 mínimo de créditos aprobados 258; ó
  - Constancia que certifique haber aprobado 3º año sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte del Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes; ó
  - Constancia que certifique haber aprobado 3º año sin materias previas de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad de la Empresa.
  - Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
  - Credencial Cívica (original y fotocopia).
  - Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
  - Carpeta de Méritos numerada y debidamente foliada, enlazada y organizada conteniendo: **Currículum Vitae con foto:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas. No suficiente recibos de sueldo, ni la historia laboral del BPS.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.

Toda formación en el extranjero para ser considerada en el concurso deberá presentarse debidamente legalizada y traducida.

## **SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

**1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS** El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos. La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**A. FORMACIÓN** (Puntaje Máximo: 60 puntos)  
Se valorará únicamente la formación relacionada con las tareas a desarrollar.

**B. EXPERIENCIA** (Puntaje Máximo: 40 puntos)  
Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total obtenido por los/as concursantes en la Evaluación de Méritos.

Quedará confeccionada una lista única de suplentes ordenada de mayor a menor, en el caso que se necesite cubrir algún puesto, se tomará al primer suplente y así sucesivamente.

## **EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 PUNTOS.**

Quienes hayan superado las instancias anteriores estarán en condiciones de ser convocados para la realización de la Evaluación Psicolaboral. La convocatoria se realizara respetando el orden de prelación de las listas de cada área de acuerdo a la cantidad de funciones requerida.

Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera, constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y Antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) en la Unidad Selección y Carrera Funcional.

## **2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL**

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a los/as 10 (diez) primeros/as de la lista de prelación. En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la lista de prelación.

## **3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA**

Será evaluada a través de la presentación del Control de Salud (ex carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado Control de Salud (ex carné de salud).

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes. -

- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 28 de febrero del 2023, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o

celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria . En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

- La renuncia al cargo una vez designado/a, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes, exceptuando las renunciaciones presentadas para optar por otra función dentro del mismo Programa.

- En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2022-2023", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado/a.-

- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría. -

- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrollen los programas de verano de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación (Zona Este y Oeste de Montevideo), de acuerdo a las necesidades de la Administración.

**I N T E G R A C I Ó N** **DEL** **TRIBUNAL**  
La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente:	Jorge Rodríguez,	CI	Nº	1.773.355
2do. Miembro:	Dante Stefano,	CI	Nº	1.960.400
3er. Miembro:	Paola Denevi,	CI	Nº	1.798.215

**S u p l e n t e s**

1er. Suplente:	Enrique Cotelo,	CI	Nº	3.438.052
2do. Suplente:	Adriana Dorado,	CI	Nº	1.883.826

3º.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto Departamental.-

4º.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el caso de producirse renunciaciones, la facultad de efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.-

5º.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación por Resolución interna de modificaciones a estas Bases.-

6º.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de Bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la Carpeta de Méritos.-

7º.- Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos. -

**ANA CAROLINA COSSE GARRIDO,INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-**

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**